



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 242 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 40-CLF-GADMLA-2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización señala: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 13 L-DP-GADMLA-, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "ISABEL MARIN", PARROQUIA NUEVA LOJA**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

- 1) Informe N°. 13 L-DP-GADMLA-, de fecha 13 de octubre de 2017, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, en el cual remite a Alcaldía el PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "ISABEL MARIN", PARROQUIA NUEVA LOJA; el mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;
- 2) El 21 de noviembre del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por la señora Concejala y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villarreal- Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa-Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Ing. Francisco Torres - Jefe de Catastro Urbano y Rural, Arq. Antonela Alvarado, Técnica de Control y Regulación de Urbanizaciones, en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de

Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "ISABEL MARIN"**, por mayoría, Informa:

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 3, numeral 5; 30; 31; 66, numeral 26; 240, inciso primero; 375 y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 57 literales a y x), y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que el "Lotizador" o "Propietario" de las tierras, pueda otorgar las escrituras públicas individuales a los beneficiarios de la Lotización "Isabel Marín", y en lo que respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al **PROYECTO DE ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "ISABEL MARIN"**, PARROQUIA NUEVA LOJA, se recomienda acoger el criterio técnico inserto en el Informe N°. 13 L-DP-GADMLA-, de fecha 13 de octubre de 2017 y se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y que cuenta con la respectiva exposición de motivos, diez considerandos, seis artículos, una disposición general, dos disposiciones transitorias y una disposición final.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización considera necesario recalcar, se tome en cuenta el literal b) de la Resolución de Concejo Nro. 273-GADMLA-2016, de fecha 9 de diciembre del 2016, la misma que expresa: "Se exija al Sr. Lotizador la presentación de una



carta de compromiso debidamente notariada, donde conste que no realizará ningún cobro a las o los poseionaros y /o las y los propietarios de los predios por concepto de trámites para la dotación de energía eléctrica, apertura, lastrado de calles y por otros servicios, al momento de la legalización de escrituras individuales.”

Que, en el **Noveno Punto** del orden del día de la sesión ordinaria, del **ocho de diciembre del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 40-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización “Isabel Marín”, parroquia Nueva Loja;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza que consta en el informe N° 40-CLF-GADMLA- 2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización “Isabel Marín”, parroquia Nueva Loja y pase a la Comisión de Terrenos.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 08 de diciembre de 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

